

SIGUE Al Despacho de la señora Juez con el informe de que vencio el termino de traslado de la liquidacion de credito sin ser objetada, SIRVASE PROVEER.

Cpntratacion Sder., doce (12) de octubre de dos mil veintidos (2022)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2022-00019-00

Contratación, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho el presente proceso, y en vista de no haber sido objetada y por estar ajustada a derecho, se aprueba la presente liquidación de crédito, teniendo en cuenta la consignación por valor de \$8.000.000 que realizo el demandante a favor de la misma.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 20 DE OCTUBRE
DE 2022 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 21 DE OCTUBRE
DE 2022



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA